

INFORME DE COMISARIO

Marzo, 15 del 2014

A los señores Accionistas de:

DOMUSCAP S.A.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 321 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 98-1-4-3-0007 del 18 de marzo de 1998, a continuación presento a Uds. mi Informe de Comisario constituyendo una opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por las mencionadas disposiciones legales.

DOMUSCAP S.A., constituida el 27 de noviembre del 2013, dedicada a Venta al Por Mayor y menor de maquinarias y equipos de construcción, conforme consta en el Registro Único de Contribuyentes RUC, inicia sus actividades económicas el 06 de junio del 2013.

Por ser una empresa constituida a fines de año no presento ningún movimiento contable que pueda reflejar Estado de Pérdidas y Ganancias, y el único movimiento realizado fue la cuenta patrimonial en donde se refleja el Capital social por \$800.00.

En mi opinión los administradores de DOMUSCAP S.A. han cumplido las normas legales, estatutaria y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas y por los máximos organismos de la compañía.

La correspondencia, libro de actas de juntas general de accionistas, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y registros contables se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía, son en términos generales adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad, de que los activos estén salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones hayan sido efectuadas para permitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados.


Ing. María Augusta Moreno C.
CI. 1715705016
COMISARIO